En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 15 de septiembre de 2026 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al Programa de Doctorado en Informática por la Universitat Politècnica de València.

Madrid, 16 de septiembre de 2026

El Subdirector General de Relaciones Institucionales, Órganos Colegiados y Relaciones con el Estudiantado en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universitat Politècnica de València

CSV: 103212994768116155464583 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Resolución de 15 de septiembre de 2026, del Consejo de Universidades, en relación con la modificación del Programa de Doctorado en Informática por la Universitat Politècnica de València (5600037).

Vista la solicitud presentada por la Universitat Politècnica de València, con fecha de registro 22 de mayo de 2026, para la modificación del Programa de Doctorado en Informática por la Universitat Politècnica de València.

Una vez visto el informe correspondiente emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 15 de septiembre de 2026,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando aprobada la modificación del Programa de Doctorado en Informática por la Universitat Politècnica de València.

Segundo. La modificación tendrá los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 15 de septiembre de 2026

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios



Francisco García Pascual

CSV: 103212994768116155546458 3 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es